

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

#### **483** *Aprobación Definitiva Ordenanza Fiscal nº 9*

Se hace público que, transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público al que fue sometida la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, que inicialmente fue aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, no se han producido reclamaciones contra la misma, por lo que tras su aprobación definitiva se procede a la publicación de la modificación de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor y aplicación, conforme a lo previsto en el art. 17.4 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza Fiscal número 9. Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.**

##### **Artículo 6º. Cuota Tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

-A tal efecto, se aplicará la tasa obtenida del informe económico realizado por Secretaria-Intervención de 30 de noviembre de 2016, aprobado por la Corporación, aplicándose en dos pagos semestrales:

a) Por cada vivienda:

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas de ocupación permanente u ocasional por temporada de vacaciones.

Igualmente estarán sujetas las viviendas incluidas en un radio de 500 metros del casco urbano ..... **76,66 € /semestre.**

b) Las viviendas situadas en diseminado a partir de 500 m del núcleo urbano y estén ocupadas, tendrán una bonificación del 30% de la tarifa ..... **53,66 € /semestre.**

- Souvenirs, peluquerías, entidades bancarias, oficina de Farmacias, otros despachos ..... **193,65 € /semestre.**

- Bares y cafeterías ..... **288,86 € /semestre.**

- Despachos, pan, comestibles y autoservicios..... **312,74 € /semestre.**

- Restaurantes y hospedajes ..... **454,90 € /semestre.**

Para los servicios especiales de recogida para las actividades dedicadas a la restauración, les es de aplicación la tarifa total resultante de 66,93€ por cuatro servicios semanales, a repartir por el número de beneficiarios.

Fornalutx, a 23 de enero de 2.017

**El Alcalde,**  
Antonio Aguiló Amengual

